

Código de ética y conducta para proveedores

Nuevatel PCS de Bolivia S.A. (VIVA)

1 INTRODUCCION

Mediante este **Código de Ética y Conducta para PROVEEDORES**, se establecen los lineamientos básicos de comportamiento, mismos que VIVA anima a sus proveedores a fomentar y desarrollar, apoyando el desarrollo sostenible, los derechos humanos, la normativa laboral y la protección del medio ambiente.

VIVA considera que sus proveedores **deben mantener las pautas mínimas de conducta** que a continuación se mencionan para el apropiado desarrollo de su actividad con nuestra empresa.

VIVA en función a sus lineamientos internos, corporativos; a su interrelación permanente con sus Grupos de Interés y a sus objetivos organizacionales, en el afán de manifestar abierta y transparentemente los aspectos de principios éticos y de derechos humanos, ha emitido este Código de Ética y Conducta **para proveedores**, que tiene por objeto garantizar el ejercicio de su actividad respetando los mismos.

1.1 OBJETIVO

Este documento tiene por objetivo establecer **estándares mínimos de conducta y sanas prácticas que deben ser adoptadas por los proveedores** de bienes y servicios que mantengan una relación comercial con VIVA.

1.2 ALCANCE

La información contenida en este Código, debe ser de conocimiento de **todos** los proveedores que tienen o pretendan tener relación comercial con VIVA, así como de todo el personal interno que tenga contacto con proveedores, de manera que sea una guía para la verificación y exigencia del cumplimiento de comportamiento requerido por parte de los proveedores.

1.3 PROPÓSITO

El presente **Código de Ética y Conducta para proveedores** sirve para:

- Socializar las normas internas que existen en VIVA y que deben ser replicables por nuestros proveedores en su interrelacionamiento diario con nuestra organización.
- Guiar y encarar asuntos éticos.
- Entender el tipo de comportamiento que se espera de todos los proveedores que trabajen con VIVA
- Informar a los proveedores y a los distintos grupos de interés sobre el comportamiento esperado y las acciones que se deben seguir en los casos que se describen en siguientes numerales

2 PAUTAS DE CONDUCTA DE LOS PROVEEDORES DE VIVA

Los valores y principios del presente Código de Ética y Conducta de Proveedores de VIVA se inscriben en el marco de principios fundamentales de la Declaración Universal de Derechos Humanos, normativa y legislación Boliviana y la cultura institucional de VIVA. Junto a estos valores universales, las leyes nacionales, internacionales y las disposiciones internas de la entidad, **este documento describe la identidad ética de VIVA y con la que cada proveedor se debe identificar.**

Como entidad orientada a fortalecer su relacionamiento con distintos públicos objetivo, VIVA debe asegurar el cumplimiento de sus valores y principios éticos con todos sus grupos de interés.

Este Código, guía el comportamiento de los proveedores **propiciando el mantenimiento de relaciones duraderas, cordiales y armónicas, alineadas a la cultura organizacional de VIVA**, lo cual

contribuye al buen funcionamiento de la organización y de sus relaciones con proveedores.

2.1 LEGISLACION VIGENTE

El proveedor de VIVA, debe cumplir con la legislación vigente evitando cualquier conducta que, aún sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación de VIVA y ocasionar consecuencias adversas para el mismo o su entorno.

2.2 DERECHOS HUMANOS

Los Proveedores de VIVA, sean personas naturales o jurídicas, deben respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos y enunciados en la "Carta Internacional de los Derechos Humanos". La responsabilidad de respetar los derechos humanos por parte del proveedor exige que el mismo evite que sus propias actividades provoquen o contribuyan a provocar consecuencias negativas sobre éstos y hagan frente a esas consecuencias, cuando se produzcan y traten de prevenir o mitigar las consecuencias negativas directamente relacionadas con operaciones, productos o servicios prestados.

De manera no limitativa, la responsabilidad de respetar los derechos humanos implica para el proveedor:

- Mantener con sus empleados prácticas laborales coherentes con los lineamientos internacionales de Derechos Humanos.
- Eliminar todas las formas de trabajo forzoso.
- Erradicar el uso de trabajo infantil.
- Cumplir lo que dispongan las leyes, con respecto a la contratación de trabajadores jóvenes, especialmente en lo que se refiere a trabajos permitidos, intensidad de las tareas y horarios.

- Tratar a todos sus empleados con dignidad y respeto, absteniéndose de emplear cualquier conducta agravante o que suponga algún tipo de discriminación por motivos de raza, ideas religiosas, políticas o sindicales, nacionalidad, lengua, sexo, estado civil, edad o discapacidad.
- Ofrecer a los empleados un trato digno y respetuoso, no pudiendo sufrir ningún tipo de acoso o intimidación.
- Asegurar que las condiciones y el entorno de trabajo (entre otros: salarios, jornada laboral, protección de la maternidad, fomento de un ambiente de trabajo seguro, libre de alcohol y drogas, etc.) son coherentes con las normas laborales nacionales aplicables y que promueven y mantienen el más alto grado de bienestar físico, mental y social de sus empleados.
- Reconocer y respetar los derechos de los individuos que pertenecen a grupos vulnerables.

2.3 COMPORTAMIENTO ÉTICO Y MEDIDAS CONTRA EL SOBORNO Y CORRUPCIÓN

El proveedor **debe** mantener en todo momento un comportamiento ético que le permita establecer relaciones legítimas y productivas con sus propios proveedores y empresas con las que tengan relación contractual. **Debe actuar con honradez e integridad** en todos sus contactos y relaciones comerciales con entidades públicas o privadas en cualquier región del País en el que operen o de cualquier País que procedan. **Los proveedores deben establecer mecanismos que le permitan luchar contra toda forma de corrupción y soborno** en el desarrollo de sus actividades y que estas pudiesen afectar al desarrollo de actividades que tenga con VIVA.

VIVA tiene tolerancia CERO en cuanto a ofrecer o aceptar sobornos o cometer actos en contra de las leyes, normas,

políticas y demás documentos relacionados con la ética, ni hará negocios con ningún Proveedor que se encuentre de forma alguna en una posición relacionada a corrupción, soborno, extorsión y/o malversación de fondos, que tuviese un impacto negativo en el negocio y/o en la relación de trabajo. En caso de descubrir dichos actos, VIVA tomará las acciones legales que corresponda, denunciará dichos hechos a las instancias judiciales que correspondan a fin de evitar que estos hechos ocurran dentro la empresa y se dará de baja en nuestro sistema como Proveedor.

Es obligación del Proveedor y de sus empleados realizar cualquier tipo de denuncia en caso de saber que existen estos actos con VIVA.

2.4 SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

El proveedor debe cumplir con la legislación pertinente y normas internacionales según la legislación ambiental, además deben desarrollar sus actividades de manera que se minimicen los impactos medioambientales negativos y se alcance un alto nivel de seguridad en sus instalaciones, productos y servicios, prestando especial atención a la protección de sus empleados, contratistas, clientes y entorno local.

Cuando sea requerido los proveedores gestionarán los permisos o licencias ambientales requeridas para cumplir con la legislación local e internacional.

2.5 CONFIDENCIALIDAD DE LOS PROVEEDORES

El proveedor **debe respetar los principios de confidencialidad** sobre aquella información a la que acceda como consecuencia de su relación con VIVA en el desempeño de su actividad profesional, por lo que cualquier revelación de información no autorizada queda totalmente prohibida.

2.6 RESPONSABILIDAD DE LOS PROVEEDORES

El proveedor de VIVA se compromete a:

- Respetar este código, mientras mantenga su condición de proveedor de VIVA.
- Tanto el Proveedor como sus empleados deberán denunciar cualquier acto de corrupción y tomar las acciones que correspondan.
- Comunicar a VIVA cualquier información que considere relevante con relación a los requerimientos establecidos en el presente código.